



Gobierno de Chile

# resolución

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

18 DIC. 2012

CONTRALOR REGIONAL COQUIMBO - OFICINA DE PARTES

La Serena, 03 DIC. 2012

**visto:**

- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Ley N° 20.557, de Presupuesto para el Sector Público año 2.012;
- El Decreto N° 1.316 de fecha 15 de noviembre de 2.012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
- La Resolución N° 115 de fecha 23 de diciembre de 2.010, del Gobierno Regional de Coquimbo, que aprueba Convenio de Transferencia de Capital celebrado con SERNATUR de fecha 21 de diciembre de 2.010, por el programa: "Fortalecimiento al PMC Turismo Astronómico de la Región de Coquimbo";
- La Resolución N° 109 de fecha 22 de julio de 2.011, del Gobierno Regional de Coquimbo, que aprueba la Modificación de Convenio de Transferencia de Capital de fecha 11 de julio de 2.011;
- El Acuerdo N° 5566 adoptado en Sesión Ordinaria N°533 de fecha 11 de julio de 2.012, que suplementa fondos para el programa "Fortalecimiento al PMC Turístico Astronómico de la Región de Coquimbo";
- La Resolución N°225 de fecha 21 de agosto de 2.012 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que modifica presupuesto del Gobierno Regional de Coquimbo;
- La Resolución N° 1.600 del 2.008 de la Contraloría General de la República; se dicta la siguiente:

## resolución N° 74

1. **APRUEBASE**, la Modificación de Convenio de Transferencia de Capital de fecha 28 de noviembre de 2.012, suscrito entre el Gobierno Regional de Coquimbo y el **SERVICIO NACIONAL DE TURISMO REGIÓN DE COQUIMBO**, RUT N° 60.704.000-1, para la ejecución del programa denominado "**FORTALECIMIENTO AL PMC TURISMO ASTRONÓMICO DE LA REGIÓN DE COQUIMBO**", cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE CAPITAL

GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO

Y

SERVICIO NACIONAL DE TURISMO REGIÓN DE COQUIMBO

PROGRAMA

**FORTALECIMIENTO AL PMC TURISMO ASTRONÓMICO DE LA REGIÓN DE COQUIMBO"**



GOBIERNO REGIONAL REGION DE COQUIMBO



En la ciudad de La Serena, a 28 de noviembre de 2.012, comparecen por una parte, el GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO, RUT N° 72.225.700-6, representada por su Órgano Ejecutivo el Intendente Regional, don MARIO DAVID BURLÉ DELVA, cédula de identidad N° 6.959.951-6, chileno, Abogado, ambos domiciliados en La Serena, calle Arturo Prat N° 350; a quien se denominará indistintamente "Gobierno Regional" y por la otra, el SERVICIO NACIONAL DE TURISMO REGIÓN DE COQUIMBO, RUT N° 60.704.000-1, representada por su Directora Regional, doña ADRIANA VALERIA PEÑAFIEL VILLAFÑE, chilena, profesora de estado, cédula de identidad N° 6.134.894-8, ambas domiciliadas en la ciudad de La Serena, Manuel A. Matta N° 461, Oficina 108, en adelante indistintamente también "SERNATUR", quienes acuerdan lo siguiente:

**PRIMERO:** Teniendo presente, el Acuerdo del Consejo Regional de Coquimbo N°5.566 adoptado en Sesión N° 533 de fecha 11 de julio de 2.012, que suplementa recursos por la suma de \$33.000.000, para la ejecución del Programa "Fortalecimiento al PMC Turismo Astronómico de la Región de Coquimbo" ejecutado por SERNATUR. El suplemento de recursos aumenta en \$15.000.000, la componente 1 del cuadro establecido en la cláusula novena del Convenio de Transferencia de fecha 21 de diciembre de 2.010, denominada "Estructuración de Productos", programa Certificación Calidad Cielos con el fin de financiar la certificación de monumento Natura de Pichasca, Reserva la Chinchilla y Declaratoria de los Cielos de la Región de Coquimbo. Aumenta en \$18.000.000 la componente N°2, denominada "Posicionamiento", Plan Promocional, para financiamiento de difusión en medios escritos nacionales y participación en ferias turísticas y muestras a público.

**SEGUNDO:** En virtud de lo señalado en la cláusula primera, sustitúyase la cláusula cuarta del Convenio de Transferencia de Capital, de fecha 21 de diciembre de 2.010 por lo siguiente:

El Gobierno Regional se compromete a transferir a SERNATUR recursos de su Presupuesto Regional año 2010, 2011 y 2012, específicamente del Subtítulo 33, hasta la suma de \$364.000.000.- (trescientos sesenta y cuatro millones de pesos), los que serán transferidos según una programación de desembolsos acordada entre la institución receptora y el Gobierno Regional, para los efectos establecidos en la cláusula tercera del Convenio suscrito con fecha 21 de diciembre de 2.010.

La suma referida, se distribuye según el detalle indicado en el siguiente cuadro:

Item	Valor Total \$
<b>Componente 1: Estructuración de Productos</b>	
Estudio Mercado Internacional	45.000.000
Implementación de normas de calidad	30.000.000
Programa Certificación Calidad Cielos	22.000.000
Desarrollo de Rutas Turismo Astronómico	65.000.000
<b>Total Componente 1</b>	<b>162.000.000</b>
<b>Componente 2: Posicionamiento</b>	
Plan Promocional	88.000.000
<b>Total Componente 2</b>	<b>88.000.000</b>
<b>Componente 3: Sensibilización de la comunidad</b>	
Talleres de Sensibilización	24.000.000
Apoyo Declaración Cielos Patrimonio Humanidad	20.000.000



Puesta en Valor Recursos Arqueo astronómico	44.000.000
<b>Total Componente 3</b>	<b>88.000.000</b>
<b>GASTOS OPERACIONALES</b>	<b>26.000.000</b>
<b>PRESUPUESTO TOTAL PROGRAMA</b>	<b>364.000.000</b>

El aporte de los recursos por año y fuente de financiamiento es el que se indica en el siguiente cuadro:

FINANCIAMIENTO	AÑO 1 M\$	AÑO 2 M\$	AÑO3 M\$	TOTAL PROGRAMA M\$
FNDR	75.000	180.000	109.000	364.000

Los recursos cuyo detalle se contiene en el cuadro anterior sólo podrán ser utilizados en el financiamiento de las actividades contempladas en el referido programa.

Los recursos transferidos mediante el presente instrumento, corresponden a los gastos asociados al proyecto, cifras que atendida su naturaleza se entienden referenciales para cada uno de los ítems, estableciéndose que éstos pueden ser reasignados entre sí, toda vez que durante el desarrollo o ejecución del programa mandatado se reflejarán los gastos exactos, los cuales se indicarán en la rendición final.

En virtud del suplemento de fondos otorgado el programa, la entrega de recursos deberá efectuarse de acuerdo a un programa de caja, el cual se convendrá de los 15 días hábiles siguientes, a partir de la fecha en que la resolución que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitada.

El programa de caja que se acuerde con SERNATUR, será suscrito por el Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional y la Directora Regional de SERNATUR, Región de Coquimbo, de acuerdo a los procedimientos y normativas que regulen la aplicación de estos recursos por parte del organismo receptor.

El Gobierno Regional podrá adelantar o postergar la entrega de recursos si así lo requiriera la ejecución del presente Convenio. Lo anterior en concordancia con la modificación del programa de caja y con el avance en la ejecución de las actividades, sin perjuicio de ello sólo será procedente una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el convenio.

No obstante lo anterior, SERNATUR deberá remitir a la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional, Informes de Avance de las actividades realizadas y que den cuenta de los objetivos y resultados esperados.

Por su parte, se deberá entregar un informe final que dé cuenta de la ejecución y de las actividades y del resultado del gasto realizado del programa dentro de los 10 días hábiles contados desde la fecha de término de las actividades. El Gobierno Regional en el plazo de 10 días hábiles de recepcionado el informe final, comunicará la aprobación del mismo o las observaciones que le merecen, en este último



caso, la entidad receptora, tendrá un plazo de 5 días hábiles, contados desde la comunicación de las observaciones para efectuar las correcciones pertinentes. Transcurrido este plazo, el Gobierno Regional comunicará a SERNATUR, dentro de los 5 días hábiles siguientes, la aprobación o rechazo definitivo del informe final. En caso de ser rechazado, el Gobierno Regional exigirá en el mismo instrumento la restitución de los gastos observados, no rendidos y o no ejecutados.

Los recursos transferidos, en virtud del suplemento otorgado deberán estar incluidos en la rendición de cuenta global de estos fondos que el Gobierno Regional deberá realizar a la Contraloría Regional de la República.

Las transferencias acordadas estarán sujetas a la recepción conforme por parte del Gobierno Regional de los Informes Técnicos y breve resumen financiero, cuyos documentos de respaldo quedarán en poder del organismo receptor.

Los Informes se entregaran de acuerdo al siguiente cuadro:

Nº Informe	Fecha de Información	Fecha de Entrega	Contenidos Mínimos
1	Al 31 de Marzo de 2011	15 de Abril de 2011	Informe de Avance
2	Al 30 de Septiembre de 2011	14 de Octubre de 2011	Informe de Avance
3	Al 30 de Marzo de 2012	13 de Abril de 2012	Informe de Avance
4	Al 30 de Noviembre de 2012	14 de Diciembre de 2012	Informe de Avance
5	Al 30 de Junio de 2013 o final	12 de Julio de 2013	Informe Final

**TERCERO:** Modificase el plazo de vigencia del Convenio de Transferencia suscrito con fecha 21 de diciembre de 2.010, establecido en la cláusula Novena, aumentándose el plazo de 24 a 30 meses.

La extensión del Convenio obedece a la necesidad de finalizar actividades comprometidas y que por su naturaleza (complejidad y tiempos) no se han podido materializar dentro de lo programado; es el caso del proceso de certificación del cielo (Reserva Starlhít), Estudio de Mercado e Implementación de Normas de calidad, a ello se agrega, la mayor destinación de recursos a la promoción del producto y/o ruta turística astronómica, componente que ha demandado una mayor inversión de recursos.

Las acciones referidas, requieren de tiempo, tanto en procesos de propuestas públicas y ejecución misma de las acciones, las que según experiencias acumuladas, demandan un plazo de 6 meses, incluidos los procesos administrativos de rigor.

**CUARTO:** En todo lo no modificado por el presente instrumento se entiende vigente el Convenio de Transferencia de Capital, de fecha 21 de diciembre de 2.010, aprobado mediante Resolución N° 115 de fecha 23 de diciembre de 2.010, del Gobierno Regional de Coquimbo, entendiéndose además la presente modificación como parte integrante del referido convenio.



**QUINTO:** La personería de doña ADRIANA VALERIA PEÑAFIEL VILLAFañE, cédula de identidad N° 6.134.894-8, consta en la Resolución T. R N° 23 de fecha 07 de marzo de 2.011 del Servicio Nacional de Turismo; documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes. La personería de don MARIO DAVID BURLÉ DELVA, en su calidad de Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional e Intendente Regional consta del Decreto N° 1.316 del 15 de noviembre de 2.012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

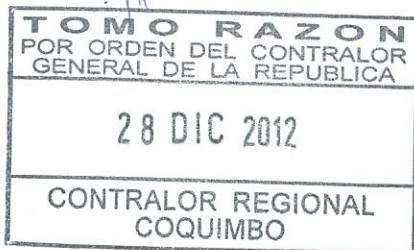
La presente Modificación de Convenio se suscribe en dos ejemplares.

Previa lectura, ratifican y firman:

Firmado: MARIO DAVID BURLÉ DELVA, INTENDENTE REGIONAL REGIÓN DE COQUIMBO.  
ADRIANA PEÑAFIEL VILLAFañE, DIRECTORA REGIONAL DE SERNATUR.

2. TRANSFIÉRASE, hasta la suma de \$ 33.000.000.- al SERVICIO NACIONAL DE TURISMO REGIÓN DE COQUIMBO, de conformidad a los términos señalados en la Modificación de Convenio de Transferencia de Capital aprobado por la presente Resolución.
3. IMPÚTESE, el gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución al *Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 751* del Presupuesto Regional del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

*anótese, refrendese, tómesese razón y comuníquese*



*Mario David Burlé Delva*  
MARIO DAVID BURLÉ DELVA  
Intendente Regional  
Gobierno Regional de Coquimbo

CURSA CON ALCANCE 5548



MCTG/MLVD/RPB/GEA/MEHY/CZA/gss

ORIGINAL  
GOBIERNO REGIONAL  
REGION DE COQUIMBO

